



Referencias del documento:

Expediente nº.- **8/2025/TRICAL**

Unidad tramitadora.- *Expedientes restringidos*

Usuario.- **CRODMOL**

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR_ANUNCIO_1F

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE TRES (3) PLAZAS DE SUBINSPECTOR/A TRIBUTARIO/A, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICOS/AS MEDIOS/AS, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A2, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

El Tribunal calificador del proceso selectivo para la cobertura de tres (3) plazas de Subinspector/a Tributario/a, Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos/as Tardíos/as, Grupo de clasificación profesional A, subgrupo A2, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición, en sesión celebrada el día 15/10/2025 acordó aprobar las siguientes instrucciones para el desarrollo del primer ejercicio de naturaleza práctica:

La persona aspirante deberá resolver por escrito, durante el período máximo de cuatro horas, **dos supuestos prácticos** a elegir de entre cuatro propuestos por el Tribunal, que versarán sobre las distintas materias del contenido de los temas incluidos en el Bloque II y/o de las funciones de las plazas convocadas.

Los Supuestos Prácticos comprenderán una serie de preguntas, cada una de las cuales tendrá una ponderación que vendrá fijada al final del enunciado de la pregunta, y que se corresponde con los criterios de valoración que figuran en las Bases, es decir, cuando se valore cada una de las cuestiones el Tribunal Calificador tendrá en cuenta:

- Conocimientos, adecuada interpretación de la normativa, formulación de conclusiones y capacidad de raciocinio tendrá un valor máximo del **90%**.
- La sistematización del planteamiento, la calidad de la expresión escrita y la presentación del ejercicio tendrá un valor máximo del **10%**.

No se valorará el exceso en el trabajo (llenar por llenar).

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía, admitiéndose hasta un máximo de 1 falta de ortografía sin penalizar. A partir de dicho límite cada falta de ortografía penalizará descontando 0,25 puntos sobre la puntuación obtenida en la correspondiente prueba, según lo dispuesto en el baremo anterior.

Se entiende como falta ortográfica:

- La escritura incorrecta de una palabra según la Real Academia Española (RAE).
- La unión de dos palabras en una o separación de una palabra en dos, de forma incorrecta atendiendo a su significado (salvo separaciones por finalización de renglón).



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621743244372244 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Cuatro tildes sin colocar o mal colocadas tendrán el valor de una falta.
- Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.

El Tribunal acuerda declarar como no apto los ejercicios redactados que presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión a juicio de la mayoría de los miembros del Tribunal presentes en el acto de calificación.

La persona aspirante **podrá utilizar material de apoyo en formato papel** consistente exclusivamente en **normativa estatal, autonómica o municipal**, publicada en los boletines oficiales que no contengan anotaciones ni comentarios, así como calculadora, que ha de ser básica y no podrá ser la del móvil.

El Tribunal Calificador podrá verificar que la documentación o material que obra en poder del personal aspirante se ajusta a lo establecido en estas instrucciones.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL EJERCICIO DE NATURALEZA PRÁCTICA:

1. Dispone de un **TIEMPO MÁXIMO DE CUATRO (4) HORAS** para llevar a cabo el ejercicio (con la salvedad de la persona que tenga reconocida ampliación horaria), que comenzará en el momento que señale la Presidenta del Tribunal.
2. El Tribunal avisará cada cierto tiempo del periodo que resta para la finalización del ejercicio.
3. **El DNI o documento de identificación** deberá permanecer en la mesa y a la vista en todo momento. El resto de los objetos personales deberá permanecer en el lugar designado por el Tribunal a tal efecto.
4. El teléfono móvil y reloj inteligente deberá permanecer en el lugar designado por el Tribunal a tal efecto y apagado (ni en silencio, ni en modo avión). **Queda prohibido cualquier dispositivo electrónico en la oreja, muñeca, mesa, etc.**
5. El ejercicio será realizado con **bolígrafo azul permanente**, no borrable.
6. Junto con el DNI, únicamente se autoriza a tener sobre la mesa un máximo de tres bolígrafos azules y una botella de agua.
7. Sobre la mesa se dispondrán varios folios, **una hoja con separata y los supuestos prácticos, QUE PERMANECERÁN BOCA ABAJO**, hasta que la Presidenta autorice a los/as aspirantes a darles la vuelta.
8. Deberán **rellenar los datos** que figuran en la hoja con separata, la cual será rasgada y guardada por los/as miembros del Tribunal en un sobre antes de iniciar el examen, que será cerrado y firmado para garantizar el anonimato del ejercicio. **LAS PERSONAS ASPIRANTES NO PODRÁN RUBRICAR EL EXAMEN, NI EMPLEAR NINGÚN TIPO DE DISTINTIVO, SEÑAL O TACHADURA QUE PUEDA PERMITIR SU IDENTIFICACIÓN** durante la corrección del ejercicio, ya que **DE LO CONTRARIO QUEDARÁ EXCLUIDO DEL PROCESO SELECTIVO.**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621743244372244 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



9. Se comenzará a escribir en la hoja de la separata, como folio número 1.
10. Se podrá escribir por delante y por detrás, y se deberá numerar cada hoja.
11. Se puede solicitar cuantos folios necesite, pero para pedirlos deberá levantar la mano.
12. Se dará un plazo de veinte (20) minutos para la lectura comprensiva de los supuestos prácticos. Si el Tribunal aprecia que todas las personas aspirantes terminan de leer antes de haber concluido los 20 minutos concedidos, la Presidenta podrá dar la instrucción de iniciar el ejercicio. Durante el tiempo de lectura comprensiva, no se podrá iniciar la realización de los supuestos, ni tampoco realizar anotaciones.
13. Una vez transcurrido este tiempo para la lectura de los supuestos, y, si no hay dudas, **la Presidenta avisará a las personas aspirantes de que se puede comenzar el examen**, iniciándose en ese momento el tiempo máximo establecido.
14. Una vez iniciado el ejercicio, no se podrá realizar ninguna pregunta sobre el contenido del mismo, ni se resolverán dudas.
15. El personal aspirante dispone de cinco (5) minutos desde el inicio del examen, **para retirarse**, sin desarrollar ninguno de los supuestos.
16. Si quiere retirarse, **deberá levantar la mano y esperar** a que acuda algún miembro del Tribunal para retirarle la hoja con numeración y acompañarlo/a a la salida. En este caso, no se le asignará calificación alguna, figurando en el anuncio de las calificaciones con la leyenda “**retirado/a**”.
17. Cuando se desee **acudir al aseo**, se deberá levantar la mano y esperar a que acuda algún miembro del Tribunal para acompañarlo/a.
18. **Si se termina el examen antes del tiempo señalado**, se deberá levantar la mano y esperar a que acuda algún miembro del Tribunal para retirar el examen.
19. La persona aspirante podrá llevarse el enunciado de los supuestos prácticos una vez finalizado el ejercicio.
20. Cuando finalice el ejercicio, las personas aspirantes dejarán de escribir y deberán esperar sentadas y en silencio las indicaciones de los/as miembros del Tribunal.
21. Cuando la persona aspirante entregue el examen se grapará en su presencia todas las hojas que desee entregar y se introducirá en un sobre que posteriormente será cerrado.
22. En el caso de necesitar la emisión del **certificado de asistencia**, deberá indicarlo en el momento del llamamiento y se le facilitará el mismo, cuando entregue el examen.
23. El Tribunal Calificador descalificará de la prueba a las personas aspirantes que contravengan cualquiera de las instrucciones anteriores y/o los acuerdos adoptados por este órgano calificador.





Lo que se hace público para general conocimiento.

La Secretaria del Tribunal Calificador
Carolina Rodríguez Delgado de Molina



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621743244372244 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>